Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

NOTA N° 577/07 DNGU

Ref.Expte.Nº 2503/00
Universidad Nacional de Tres de Febrero
Licenciado en Psicomotricidad
Técnico en Psicomotricidad

BUENOS AIRES, 10 MAY 2007

SEÑOR RECTOR:

Me dirijo a usted a los efectos de informarle que se han evaluado las modificaciones introducidas en el plan de estudios de la carrera conducente a los títulos de ***Licenciado en Psicomotricidad y Técnico en Psicomotricidad.***

Como resultado de tal evaluación se concluyó que dichas modificaciones no afectan el perfil de los títulos ni los alcances y se mantiene la carga horaria dentro de la normativa vigente.

Asimismo, a efectos de que usted cuente con una información más detallada, se adjunta copia del informe producido por la Unidad de Asuntos Académicos e Institucionales.

De acuerdo con lo expuesto, la Dirección Nacional de Gestión Universitaria toma conocimiento y registro de los cambios introducidos por la Universidad.

Atentamente.

C.P. OSCAR ALBERTO REALI
DIRECTOR NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA

SEÑOR RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TRES DE FEBRERO
Lic. Aníbal Y. JOZAMI
S/D

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Ref.Expte. N° 2503/00
Universidad Nacional de Tres de Febrero
Licenciado en Psicomotricidad
Técnico en Psicomotricidad

BUENOS AIRES, 29 de marzo de 2007

SEÑOR DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA:

La Universidad Nacional de Tres de Febrero eleva a este Ministerio la documentación perteneciente a las modificaciones realizadas al plan de estudios conducente a los títulos ***Licenciado Psicomotricidad y Técnico en Psicomotricidad,*** que fueran aprobadas a través de la Resolución Consejo Superior N° 12/05.

En este sentido corresponde evaluar si las modificaciones propuestas al plan de estudios afectan el perfil y los alcances del título, así como la congruencia y adecuación entre dicho perfil y la formación prevista (en término de contenidos mínimos de asignatura, carga horaria y otras instancias de aprendizaje) para el logro de los conocimientos implicados en el perfil.

Debemos señalar que e los mencionados títulos poseen validez nacional y fueron fijados sus alcances a través de la Resolución Ministerial Nº 185 de fecha 14 de marzo de 2001.

Las modificaciones planteadas ha sido evaluada teniendo en cuenta la Ley de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 6/97, el Decreto PEN 1232/01.

La Universidad establece la obligatoriedad del cursado de un Ciclo de Formación Básica durante el primer año de la carrera, para la totalidad de los alumnos de las licenciaturas, la asignatura Metodología de la Investigación será incorporada en el segundo tramo de la carrera articulando con los requerimientos para el desarrollo de la tesina.

De acuerdo a las modificaciones realizadas el plan de estudios quedo estructurado de la siguiente manera:

Primer Año

Introducción a la Problemática del Mundo Contemporáneo	A	4 8cada 15 días)	64
Cuestiones de Sociología,	C	4	64

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Economía y Política			
Problemas de Historia del Siglo XX	C	4	64
Taller de Introducción a la Psicomotricidad	A	3	96
Biología	C	4	64
Cultura Contemporánea	C	4	64
Filosofía	C	4	64
Antropología	C	4	64
Pedagogía	C	4	64
Anatomía Funcional y Biomecánica	C	4	64
Psicología General	C	4	64
Informática Nivel I	C	2	32
Idioma Nivel I	C	2	32

Segundo Año

Pediatría y Puericultura	C	4	64
Formación Personal Corporal I	A	4	128
Teoría de la Psicomotricidad I	C	4	64
Psicología Evolutiva I	C	5	80
Taller Movimiento y Postura	C	1	16
Informática Nivel II	C	2	32
Idioma Nivel II	C	2	32
Psicomotricidad en Educación	C	4	64
Taller de Juego Dramático y Teatro	C	1	16
Psicología Evolutiva II	C	5	80
Informática Nivel III –Imagen	C	2	32
Neurofisiología	C	4	64
Psicología Institucional y Grupal	C	4	64

Tercer Año

Neuropatología y Genética	A	4	128
Idioma Nivel III	C	2	32
Formación Personal Corporal II	A	4	128
Teoría de la Psicomotricidad II	C	4	64
Seminario Problemas de Aprendizaje y Abordaje Psicomotor	C	4	64
Psicopatología I	C	4	64
Taller Voz y Ritmo	C	1	16
Taller Expresión Plástica	C	1	16
Psicopatología II	C	4	64
Seminario de Educación Especial	C	4	64
Seminario Semiología Observacional	C	4	64

Técnico en Psicomotricidad

Carga horaria: 2240 hs.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Cuarto Año

Metodología de la Investigación	C	4	64
Aproximación a la Gerontología	C	4	64
Formación Personal Corporal III	A	5	160
Clínica Psicomotriz	A	5	160
Corrientes de la Psicoterapia	C	4	64
Didáctica	C	4	64
Ética y Deontología	C	4	64
Estructuración del Lenguaje y sus Alteraciones	C	4	64
Práctica Profesional	C	6	96
Seminario Trastornos de la Personalidad	C	4	64
Taller Juego	C	1	16
Taller y Trabajo Final	C	2	232

Carga horaria total: 3.352 hs

Idiomas

Idioma Nivel I (Inglés Nivel I, Francés I)	C
Idioma Nivel II (Inglés Nivel II, Francés II)	C
Idioma Nivel III (Inglés Nivel III, Francés III)	C

La Universidad mantiene los *alcances* de los títulos fijados por la Resolución Ministerial N° 185/01.

Con referencia a la *carga horaria* del título de Técnico en Psicomotricidad pasa de 2070 hs a tener 2240 hs y el Licenciado en Psicomotricidad pasa de 2865 hs a 3352 hs, ambos títulos respetan la normativa vigente.

Analizadas las modificaciones realizada al plan de estudios se puede concluir que las mismas no alteran el perfil, los alcances y la carga horaria se corresponde con la normativa, por lo tanto esta Dirección toma conocimientos de las mismas.

Es todo cuanto corresponde informar.

Lic. Stella Maris Montero